

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00682 00

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 7 de noviembre de 2023 (*009AutoDeclaraNulidadSentencia.pdf*), por la cual se declaró la nulidad de las actuaciones surtidas dentro del trámite de la referencia a partir del 14 de octubre de 2022.

De conformidad con el inc. 2º del art- 138 del C.G. del P., las pruebas legalmente practicadas y controvertidas, conservarán su validez.

Seguido de ello, se ordena el emplazamiento de los **herederos indeterminados de José Álvaro Parra**, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 108 del C.G.P., en consonancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del Art. 108 del C.G.P., concordante con el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., se dispone que por secretaría se incorpore en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el requerimiento hecho a los **herederos indeterminados de José Álvaro Parra**; igualmente, incorpórese las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que realiza el requerimiento.

Cumplido lo anterior contabilícese el término previsto en dicha disposición (15 días después de publicada la información).

En lo sucesivo, sígase la actuación en el cuaderno principal.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 181 de fecha 12 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e80b93658b926cbb922add4b71ba0fbd33b9465bc0d27439f995eea72c9d5db**

Documento generado en 11/12/2023 10:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>